



Bogotá, 25 de junio de 2020

Rector(a)

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC

Presente

Asunto: Recursos para Plan de Auxilio de Matrícula

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3, numeral 4 del Decreto Legislativo 662 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional ha adelantado la distribución de los recursos correspondientes al *“Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública”* valor que asciende a \$97.500 millones de pesos y que se distribuye a las 63 Instituciones de Educación Superior-IES Públicas.

Conforme a los criterios de distribución utilizados por el Ministerio, aplicados sobre la base de datos elaborada con la información reportada por la totalidad de IES públicas, a la Universidad de Cundinamarca, le han sido asignados inicialmente y de manera indicativa **\$2.746.407.285,00** (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos M/Cte).

A partir de la presente fecha, la IES deberá formular el Plan de Auxilios de Matrículas y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional a más tardar **miércoles 8 de julio** al correo electrónico de la Dirección de Fomento [direccionfomentosuperior@mineducacion.gov.co](mailto:direccionfomentosuperior@mineducacion.gov.co) y con copia al del profesional de dicha Dirección Pablo Arturo Castro [pcastro@mineducacion.gov.co](mailto:pcastro@mineducacion.gov.co).

El Plan de Auxilios de Matrículas deberá orientarse de manera prioritaria a cubrir parcial o totalmente el pago de la matrícula de estudiantes de pregrado de estratos 1 y 2 que estando en condiciones de vulnerabilidad socio económica, no reciban ningún tipo de ayudas para el pago de su matrícula. Aplica también para estudiantes de pregrado que no cuenten con estrato socio económico de su vivienda ni cuenten con SISBEN pero que se consideren en condiciones de vulnerabilidad socio económica por parte de la Institución. Eventualmente, la IES podrá destinar recursos del Plan a cubrir otros estratos solo si ya se tiene garantizada plena cobertura de pago de matrícula a los estudiantes de estratos 1 y 2.

Con los recursos asignados solo podrán asumirse los valores de pago de la matrícula y no otros derechos pecuniarios como carnet, seguro estudiantil u otros similares.

La institución deberá reportar en el Plan de Auxilios de Matriculas, la siguiente información:



- Documento de identidad del estudiante beneficiario del auxilio (Incluir tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, etc. y no el código interno de la Institución)
- Programa académico de pregrado y código SNIES al que pertenece el estudiante
- Valor de la matrícula que el estudiante debería asumir sino se recibiera el auxilio
- Monto de la matrícula que será cubierto al asignarle el auxilio.
- Estrato socio económico y otra información pertinente de las condiciones de posible vulnerabilidad del beneficiario del auxilio.

La información anterior, que debe ser remitida en un archivo Excel, debe venir acompañada de una certificación del representante legal de la Institución en la que informe el número total de estudiantes a beneficiar con el auxilio y el monto total del auxilio asignado dentro de los estudiantes de pregrado, que cumplan con las condiciones señaladas en la presente comunicación.

Adicionalmente la Institución deberá observar las siguientes condiciones al momento de formular su Plan de Auxilios:

- Si para el momento de formular el Plan se hubieran suscrito acuerdos o convenios con gobiernos municipales, departamentales u otras instancias que permitan cubrir el 100% de la matrícula de los estudiantes de estrato 1 y 2, así deberá informarlo la IES al Ministerio. En Este caso, la IES podría orientar los recursos de su Plan a otros estratos socio económicos buscando beneficiar al mayor número de estudiantes y atención a sus condiciones de vulnerabilidad socio económica.
- Si un estudiante que hubiera sido receptor del auxilio, no se matricula para el siguiente período, la IES podrá asignárselo a otro estudiante que tenga perfiles socio económicos iguales a los de los demás receptores del auxilio.
- La Institución podrá decidir asumir la totalidad del valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios o un porcentaje de apoyo parcial. Estas decisiones deben procurar tener el mayor número de beneficiarios posibles y mantener condiciones de beneficios homogéneas para estudiantes con estratos socio económicos idénticos. Por ejemplo, una IES podrá decidir asumir el 100% del valor de la matrícula de los estudiantes de estrato 1 y el 70% de la matrícula para todos los estudiantes del estrato 2.
- En atención a la calidad y suficiencia de la información reportada por las IES al Ministerio de Educación Nacional, el estrato socio económico es la variable determinante para la establecer las condiciones de vulnerabilidad de los estudiantes de pregrado. Si adicionalmente la institución tiene información para mejorar priorización de los recursos, lo podrá hacer, pero manteniendo el estrato como criterio mínimo.



- La institución deberá informar a cada uno de los estudiantes beneficiarios el valor de la matrícula que debía asumir antes y después del auxilio. Esto deberá hacerlo en el recibo de pago correspondiente o en otro documento que formalice esta decisión.
- Es fundamental que se garantice que la IES no aplicará el auxilio a estudiantes que ya tengan beneficios para el pago de su matrícula, provenientes de programas del Gobierno Nacional, como generación E -componentes equidad o excelencia-, Ser Pilo Paga, apoyos de las propias IES, de los gobiernos locales o de otra fuente.

Una vez el Ministerio de Educación Nacional realice la validación del Plan de Auxilios de Matrícula remitido y haga los cruces de información con otras bases de datos, de ser necesario se remitirán las observaciones pertinentes para que la IES subsane las mismas. Si el Plan no tiene observaciones, o las mismas han sido correctamente atendidas por las Instituciones, el Ministerio solicitará al ICETEX hacer el giro por el monto del Auxilio total validado, es decir el monto que pueda ser verificado y que cumpla con las condiciones señaladas en la presente comunicación. El monto recibido en cada IES debe ser incorporado en el presupuesto como ingreso por matrículas del período académico que se esté cubriendo con los recursos del auxilio.

Con posterioridad al giro, el Ministerio de Educación Nacional hará seguimiento para verificar la debida aplicación del auxilio.

El equipo de trabajo de la Dirección de Fomento a la Educación Superior estará atento a resolver las inquietudes que puedan presentarse de esta comunicación y facilitar y acompañar la formulación del Plan de Auxilios de Matrículas en lo que se estima pertinente, para lo cual pueden comunicarse al correo electrónico [direccionfomentosuperior@mineducacion.gov.co](mailto:direccionfomentosuperior@mineducacion.gov.co) y con copia al del profesional de dicha Dirección, Rubén Darío Moreno, [rmoreno@mineducacion.gov.co](mailto:rmoreno@mineducacion.gov.co).

Cordial saludo.

**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Viceministro de Educación Superior

Copia: Carolina Guzmán Ruiz, Directora de Fomento de la Educación Superior  
Jose Maximiliano Gómez, Asesor del Viceministerio de Educación Superior  
Gabriel Rueda Delgado, Asesor del Viceministerio de Educación Superior  
Wilfer Valero Quintero, Subdirector de Desarrollo Sectorial  
Miguel Calderón Marín, Subdirector de Apoyo a la gestión de la IES